



CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE LA AGENCIA DE LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT GIZ Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

1. De las partes:

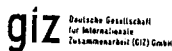
En la ciudad de Guatemala, el trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019): NOSOTROS: a) La SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO – SENABED- representada por el SECRETARIO GENERAL, Licenciado Oscar Humberto Conde López, calidad que acredito según Acuerdo Vicepresidencial de Nombramiento número 79-2017 y Acta de Toma de Posesión número 22-2017, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la once avenida seis guion cincuenta y siete, zona dos, (11 avenida 6-57 zona 2) ciudad de Guatemala; b) LA AGENCIA DE LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) EN GUATEMALA, representada en este acto por la señora ANJA MARIA DAHL, quien actúa en calidad de Directora Residente y Representante Legal, según acreditación ACRED-SUPEI-EA-2017-54 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017) extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la quinta avenida diecisiete guion cuarenta y nueve zona catorce, (5ta. avenida 17-49 zona 14) ciudad de Guatemala.

ACORDAMOS SUSCRIBIR CARTA DE ENTENDIMIENTO:

2. Marco legal:

Con base en:

1. Las negociaciones intergubernamentales sobre Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Federal de Alemania llevadas a cabo el veinte y veintiuno de noviembre de dos mil doce, en las cuales se acordó la implementación de un Fondo de Reformas Estructurales; así mismo, se ampara en el Convenio de Ejecución del Fondo de Reformas Estructurales, con fecha diecinueve y veinte de diciembre de dos mil trece respectivamente.
2. Oficio de referencia 0650-2018/SG/OHCL-nmlc, de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, a través del cual solicita ante la Secretaría Técnica del Fondo de Reformas Estructurales la gestión de aprobación del Proyecto "Sistema Integrado de Información de Administración de Bienes en Extinción de Dominio".
3. El oficio de referencia DIR_0156-2018 de fecha nueve de octubre del año dos mil dieciocho, de la Coordinadora del Fondo de Reformas Estructurales y la Directora Residente de GIZ Guatemala, en el cual informan al señor Secretario General, la decisión del Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), de brindar su aprobación a la medida propuesta por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.



3. Del acuerdo de cooperación:

Los abajo firmantes en representación de las entidades arriba descritas por medio de esta Carta de Entendimiento dejamos constancia del acuerdo de cooperación arribado para la realización del proyecto denominado "Sistema Integrado de Información de Administración de Bienes en Extinción de Dominio", en el marco del Fondo de Reformas Estructurales de la GIZ Guatemala, bajo las siguientes condiciones:

1. Análisis del problema.

Dentro de las atribuciones de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, específicamente lo regulado en la literal c) del Artículo 20 del Acuerdo 514-2011, "Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio", se establece que ésta debe "velar por la correcta administración de todos los bienes que tenga bajo su responsabilidad y los declarados en extinción de dominio...", asimismo, la literal d), regula que ésta es "...la responsable de la recepción, identificación, inventario, supervisión, mantenimiento y preservación razonable de todos los bienes..." y señala en la literal e) que debe "dar seguimiento a los bienes sometidos a extinción de dominio y que representen un interés económico para el Estado..."; para fortalecer el cumplimiento de lo preceptuado en dicha norma, es necesario contar con herramientas informáticas que permitan viabilizar el cumplimiento de su mandato, de manera ágil y segura.

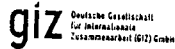
El artículo 29 del reglamento citado especifica que: "La Dirección de Informática y Estadística es la responsable de coordinar y desarrollar los sistemas de informática y comunicación, mediante la integración de todas las iniciativas y requerimientos de las distintas unidades administrativas y técnicas que integran la institución; así como para organizar, concentrar, validar y proporcionar la información estadística que se genere de las distintas acciones, programas y proyectos que lleve a cabo la SENABED y de realizar el análisis estadístico de la misma". Lo que la convierte en la encargada de automatizar los procesos indicados.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, SENABED, como institución operativa del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio CONABED, no cuenta con una plataforma debidamente analizada, desarrollada e implementada para el control de la administración de bienes que provienen de actividades ilícitas.

En ese contexto y dada la importancia para la SENABED de contar con una plataforma para el registro, control y administración de los bienes sujetos a la extinción de dominio que permita a los miembros del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, CONABED, la toma de decisiones que coadyuven a la correcta administración de los bienes sujetos a la extinción de dominio, se pretende mediante esta asistencia técnica y financiera la creación de una plataforma para el registro, control y administración de los bienes sujetos a extinción de dominio que permita tomar decisiones para la administración de estos bienes y que retornen a la población a través del fortalecimiento de las instituciones que integran el CONABED.

2. Líneas de trabajo.

El proyecto presentado al Fondo de Reformas Estructurales estará apoyando específicamente en base a seis fases planteadas y desarrolladas de la siguiente forma:



FASE 1 – PREPARACIÓN DEL PROYECTO:

1. Plan de trabajo, para establecer específicamente las actividades que deberán realizarse, tiempos y recurso, basado en el POA del Proyecto.

FASE 2 – PLANOS DEL NEGOCIO

1. Diagnóstico

- Análisis de la situación actual (As-Is).
- Análisis de la situación propuesta (To-Be)
- Listado de brechas y solución propuesta
- Necesidades de módulos y submódulos.
- Compilación de buenas prácticas para fomentar el acceso a la información y la transparencia en la SENABED.

2. Planos del Negocio

- Alcances del desarrollo del software.
- Especificaciones, requerimientos y criterios de aceptación del software DERCAS.
- Reglas técnicas y conceptuales.

3. Adquisición de 2 servidores y licencias de Windows, vmware, antivirus, Sql Server, Visual Studio Standard

FASE 3 – REALIZACIÓN

1. Desarrollo del Sistema

- Programación de los módulos y objetos sujetos a los mismos (configuración y desarrollo)
- Obtención de datos maestros.
- Análisis paralelo de transición de los sistemas independientes actuales al sistema diseñado para el Sistema de Información.
- Pruebas unitarias
- Pruebas integrales

FASE 4 – PREPARACIÓN FINAL

1. Migración e implementación

- Elaboración de procedimientos y manuales para los usuarios
- Plan de corte de operaciones
- Migración de datos

2. Capacitación y seguimiento: realización de capacitaciones en el uso y programación del sistema.

FASE 5 – SALIDA EN PRODUCTIVO Y SOPORTE

1. Puesta en operación del Sistema.
2. Soporte a usuarios



cooperación
alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (giz) GmbH



Gobierno de la República de
GUATEMALA
SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
- SENABED -

FASE 6 – OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN

1. Estabilización del Sistema.
2. Mesa de ayuda y soporte a usuarios.
3. Descripción del proyecto

a. Objetivo

Crear un sistema integrado de información para el registro, control y administración de los bienes sujetos a la extinción de dominio, que permita a los miembros del CONABED tomar decisiones para la administración de estos bienes y que retornen a la población a través del fortalecimiento de las instituciones que la integran.

b. Indicadores

1. Propuestas de módulos para el Sistema Integrado de Información validados por los usuarios del sistema.
2. Al menos 30 personas de la SENABED capacitadas sobre el uso del Sistema Integrado de Información.
3. Personal de la SENABED participa en la discusión e implementación de la propuesta de reforma, brindando sus aportes para la construcción y validación del Sistema Integrado de Información y participando en los talleres de capacitación para su implementación.
4. La medida se presenta con efectividad publicitaria ante los actores clave involucrados.

c. Grupo meta e intermediarios

- Corte Suprema de Justicia
- Ministerio Público
- Procuraduría General de la Nación
- Ministerio de Gobernación
- Ministerio de Finanzas Públicas
- Ministerio de la Defensa Nacional
- Vicepresidencia de la República de Guatemala
- Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

d. Contraparte

La contraparte oficial del Fondo de Reformas Estructurales es la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), la contraparte operativa es la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

e. Estructura del proyecto

El proyecto se apoya por medio de asistencia técnica de consultores de corto y mediano plazo, talleres, reuniones y compras.

f. Impactos del proyecto

1. Sistema integrado de información de la SENABED diseñado de acuerdo a los requerimientos de los usuarios del sistema.
2. Personal de SENABED con los conocimientos necesarios para la puesta en marcha del Sistema Integrado de Información.
3. Sistema Integrado de Información implementado brinda certeza del registro de bienes y acceso a la información de manera ágil, actualizada y oportuna para la toma de decisiones en la administración de los bienes sujetos a la extinción de dominio.

4. Plazo

La duración total del proyecto es de dieciocho (18) meses, contados a partir del trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019) al doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), el plazo podrá ser prorrogado por un período igual al consignado en la presente cláusula, para ello deberá mediar un cruce de notas oficiales, documentos que pasarán a formar parte de la presente Carta de Entendimiento.

5. Asignación presupuestaria

La República Federal de Alemania pondrá a disposición de la GIZ la suma total de DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (203,398.00 EUR), como aporte alemán en asistencia técnica. La GIZ será la responsable de la administración directa de los recursos financieros. La SENABED será la beneficiaria de la asistencia técnica.

6. Modificaciones

Toda modificación o enmienda que se realice en el marco de la presente Carta de Entendimiento deberá expresarse por escrito mediante la suscripción por ambas partes de la adenda correspondiente, que pasará a ser parte integral del presente instrumento.

7. Resolución de las Controversias

Las partes manifestamos que la presente Carta de Entendimiento es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, sin embargo, en caso de presentarse un conflicto en cuanto a su interpretación y/o aplicación de sus cláusulas, se resolverá de común acuerdo. Para tal efecto, ambas partes señalamos como lugar para recibir notificaciones y citaciones, las consignadas al inicio del presente documento; específicamente en el apartado de las comparecencias. Las soluciones o acuerdos alcanzados serán de cumplimiento obligatorio para ambas partes, siempre que no contravengan los intereses de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio y de la GIZ, se harán constar por escrito y obliga a las partes al momento de su firma.



8. Terminación.

La presente Carta de Entendimiento puede ser objeto de terminación por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Finalización del plazo.
- c) Por incumplimiento de una de las partes en los compromisos adquiridos.
- d) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; si ese fuera el caso las partes no incurrirán en incumplimiento, ni responsabilidad alguna.
- e) Unilateralmente, por decisión de una de las partes, dando aviso por escrito a la otra, con al menos dos (2) meses de antelación sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando.

9. Aceptación

Los representantes de las partes signatarias en la calidad con que actuamos, manifestamos nuestra conformidad con la presente Carta de Entendimiento, contenida en las cláusulas anteriores; por lo que habiendo tenido a la vista los documentos relacionados y luego de haber leído lo escrito, enterados de su contenido, validez, objeto y efectos legales; lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales, uno para cada parte, contenido en seis (6) hojas de papel bond impresas en su anverso, con el membrete de las dos instituciones.

Por SENABED:



Lic. Oscar Humberto Conde López
Secretario General
Secretaría Nacional de Administración
De Bienes en Extinción de Dominio

Por GIZ:



Sra. Anja Maria Dahl
Directora Residente y Representante Legal
de GIZ en Guatemala